



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCION

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC
 ANOT. POR S
 IMPUTAC
 DEDUC. DTO.....

RANCICO CABRERA ABARCA
Jefe Departamento de Personal
Subdirección de RRHH y Adm.
Subdirección de VIALIDAD

TRAMITADA
09 JUL 2010
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE HUASCO, AL SR. JORGE GUTIERREZ INFANTA, DIRECCION DE VIALIDAD SANTIAGO, 09 JUL 2010

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N° 41 del DFL. N° 1 de 2000; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Artículos. N°s 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio.

**RESUELVO:
(EXENTO)**

D.V. N° 3022 /

1.- DELÉGANSE, a contar de la fecha de la presente Resolución, al Sr. JORGE EUGENIO GUTIERREZ INFANTA, RUT. N° 12.396.010-6, Profesional - Ingeniero Civil, Grado 8° EUS., Contrata, con residencia en VALLENAR, para ser ejercidas en calidad de Titular del Cargo JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE HUASCO, las siguientes atribuciones:

A.- ATRIBUCIÓN GENERICA

A.1. FISCALIZAR la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCION EJECUTIVA

B.1. ADQUIRIR bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP. N°412, de 15 de Junio de 2007, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.-

B.2. DELEGANSE hasta igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. ORDENAR la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias Mensuales.

Dirección Nacional de Vialidad
Proceso N° 3704135

GABINETE DGOP
06 JUL 2010

RODRIGO JORGE LARREA CABRERA
Abogado
Asesoría Jurídica - DGOP

C.- ATRIBUCION ADMINISTRATIVA

C.1. ENVIAR copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCION RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. CONTROLAR y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. AUTORIZAR al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de HUASCO, "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Numero 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

E. ATRIBUCION PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

2.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la **Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, "Referente a Materias Exentas de la Toma Razón"**.- Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

3.- ESTABLÉZCASE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrán éstos excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

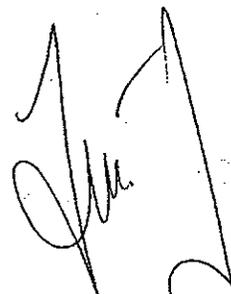
4.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción.-

5.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

6.- COMUNIQUESE la presente Resolución al Sr. Jorge Gutiérrez Infanta, Sr. Director Regional de Vialidad Región de Atacama, Departamento de Desarrollo Organizacional, Departamento de Personal, Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Vº Bº
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
Jorge Gutiérrez Infanta
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas, P.P.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD